SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Y luego de dha Justicia y Regimi[ent]o de
la de las dhas V[ill]as del dho off[ici]o de Alcalde
ordin[ari]o que a sido este año y de dos antes
dho que para que declarara y Rexim[ien]to
de ilegal el Repartim[ien]to [illegible] que
no se [illegible] el Alcalde mayor D[o]n Antonio Cal[illegible]
V[ecin]o de [illegible] con las rix Cunstancias
V[ecin]o Muñoz,
que quedan prevenidas, y aun mandaron dar al
[illegible] en caso necesario recambio
de lo que en esta razon que da mandado
na de [illegible] quinientos mill mrs. a cada
uno de los capitulares que lo contrabi-
nieren y que a ello se opusieren, aplicados por
mitad a la Real Camara y gastos de
Justicia y de que se procedera a lo de
mas que hubiere lugar en derecho. Con
benia a su Real Servicio y buena ad
ministracion de Justicia y este assi lo
pronunçio y firmo el D[o]n Carlos de
[illegible] Joseph Albarez de
Angulo = Antonio [illegible]
[illegible]

Proveyó — Para que tenga cumplido efecto
lo contenido en el auto susodicho [illegible]